

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.086 · 1951

BOLETIN JUDICIAL

Boletín Oficial, 6 de noviembre de 1951 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Boletin Judicial

Ley 14.086

ARANCEL DEL BOLETIN JUDICIAL.

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 1951

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que fije el arancel del Boletín Judicial y realizar las adquisiciones de maquinarias y/o reparaciones necesarias para la impresión del mismo en los talleres de la Penitenciaría Nacional.

ARTÍCULO 2°. Deróganse las disposiciones de la ley 11.582 y demás en vigor que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se atenderán de rentas generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

TEISAIRE - Reales - CAMPORA - Zavalla Carbó



VEREDICTA LEYES

Boletin Judicial. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).